Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00024-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : ALEXANDRA EDITH ARISMEDY RACERO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la empresa demandante presentó escrito solicitando entrega de títulos judiciales que reposan en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024) Auto N. º0017

Visto el informe secretarial que antecede, y revisados la solicitud de entrega de depósitos judiciales y el expediente, observa el Despacho que mediante providencia de fecha 2 de octubre de 2023, en atención a acumulación de demandas al proceso inicial, se ordenó la **suspensión** el pago de los acreedores, conforme al artículo 463 del C.G.P, lo cual torna la solicitud del peticionario improcedente y se despachará de manera desfavorable indicándose así en la parte resolutiva; en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por el Dr. JUAN CARLOS BERASTEGUI PACHECO por improcedente conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10d9d6f7178f4a437e8bda1635b602b3525cc417a857793fa616a7d794ea65a7**
Documento generado en 24/01/2024 07:46:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica